



AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 11 DE JULIO DE 2016

Acta JGL 17/2016

Señores Asistentes:

PRESIDENTE:

D. Borja Gutiérrez Iglesias

CONCEJALES MIEMBROS:

D^a M^a Mar Nicolás Robledano

D. Manuel Pradillo López

D. José Vicente Lacave Rupérez

CONCEJALES INVITADOS:

M^a Soledad López-Varela Celdrán

En Brunete, a 11 de julio de 2016, siendo las 10:20 horas, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local a la cual fueron convocados con la antelación reglamentaria, la cual procede.

Preside el acto **D. Borja Gutiérrez Iglesias, Alcalde-Presidente**, asistido de la Secretaria, D^a **Lorena Crespo Iglesias**, que da fe del mismo.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a examinarse los puntos incluidos en el Orden del Día.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016 Y 01 DE JULIO DE 2016.

Vistos los borradores de las actas de la Sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2016, y Sesión extraordinaria y urgente de fecha 01 de julio de 2016 que junto a la convocatoria de la presente se han entregado a los Sres. Concejales, y de conformidad con lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F, pregunta el Sr. Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **ACUERDA, APROBAR** los **BORRADORES DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016 Y DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTES DE FECHA 01 DE JULIO DE 2016.**





AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

II. AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE CONSTITUCIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO PRIVADO SOBRE PARCELA SITA EN EL PARAJE DENOMINADO "LA DEHESA", ACTUAL CAMINO DE LA DEHESA, NÚMERO 7 Y 8 DE BRUNETE.

Se da cuenta por el Departamento de Urbanismo del escrito nº 5553 de fecha 04/12/2015, presentado por D. Gabino Sánchez Barroso, del escrito nº 2451 de fecha 13/05/2016 presentado por D. Alfredo Barroso García y otros por el que se solicita la autorización de constitución de complejo inmobiliario privado sobre parcela de terreno rústico, situado en Brunete, al paraje denominado La Dehesa (actualmente camino de la Dehesa, números 7 y 8)

Examinado el expediente instruido al efecto y vistos los informes emitidos por la Secretaria Municipal nº 30/2016 de fecha 4 de julio de 2016 y el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 20 de junio de 2016, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.6 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, **POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la constitución del complejo inmobiliario privado sobre parcela sita en el Paraje denominado "La Dehesa", actual camino de la Dehesa, números 7 y 8 de Brunete.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Asimismo comunicar el acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

III. SOLICITUD, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIÓNES EN EL AÑO 2016 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.

Visto el extracto de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan las subvenciones en el año 2016 para la realización del programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2016.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto del programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

SEGUNDO.- Aprobar se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda una subvención de **65.448,00 euros**, para sufragar los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, según el siguiente importe 3 trabajadores titulados superiores a razón de 1.310,40 euros por cada uno, por seis meses de duración del contrato, más 6 trabajadores con otras titulaciones a razón de 982,80 euros por cada uno, por seis meses de duración del contrato y los costes de impartición de la formación 8 euros/hora de formación por cada trabajador.

TERCERO.- Facultar a D. Borja Antonio Gutiérrez Iglesias, Alcalde de Brunete, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

IV. SOLICITUD, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES EN EL AÑO 2016 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.

Visto el extracto de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan las subvenciones en el año 2016 para la realización del programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2016.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años

SEGUNDO.- Aprobar se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda una subvención de **343.159,20 euros**, para sufragar los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, según el siguiente importe 13 trabajadores titulados superiores a razón de 1.310,40 euros por cada uno, por seis meses de duración del contrato, más 35 trabajadores con otras titulaciones a razón de 982,8 euros por cada uno, por seis meses de duración del contrato y los costes de impartición de la formación 8 euros/hora de formación por cada trabajador.

TERCERO.- Facultar a D. Borja Antonio Gutiérrez Iglesias, Alcalde de Brunete, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

V. SOLICITUD, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES EN EL AÑO 2016 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADS DE LARGA DURACIÓN.

Visto el extracto de la Orden de 23 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan las subvenciones en el año 2016 para la realización del programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2016.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto del programa de cualificación profesional para personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración.

SEGUNDO.- Aprobar se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda una subvención de **90.200,00 euros**, para sufragar los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, según el siguiente importe: 10 trabajadores a razón de 700,00 euros por cada uno, por nueve meses de duración del contrato, y los costes de impartición de la formación 8 euros/hora de formación por cada trabajador.





AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

TERCERO.- Facultar a D. Borja Antonio Gutiérrez Iglesias, Alcalde de Brunete, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTOS RELATIVOS A LAS FIESTAS PATRONALES DE BRUNETE 2016.

Vista la propuesta de la Concejal de Festejos, de fecha 11 de julio de 2016, de referencia en el expediente y relativa a la contratación de eventos y actividades al amparo de las Fiestas Patronales del mes de septiembre de 2016

Examinado el expediente instruido al efecto y vistos las retenciones de crédito de fecha 7 de julio de 2016 emitidas por la Intervención Municipal, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, por importe de 69.536,00.-€

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

VII. AMPLIACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO DE RAQUETA (5 PISTAS DE TENIS) POLG 11 PARC 6 Y 9. ALTO DE LOS VENTORROS.

Examinado el expediente 6/O/2016 instruido al efecto y vistos los informes emitidos por la Secretaría Municipal nº 31/2016 de fecha 7 de julio de 2016, el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 9 de junio de 2016, del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 9 de junio de 2016 la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la Licencia de Obra Mayor para uso y construcción de carácter provisional de ampliación de centro deportivo de raqueta (5 pistas de tenis), en polígono 11, parcelas 6, a favor de D^a Matilde Abascal Carmona en los términos de los informes obrantes en el expediente de referencia y en concreto los siguientes:

- Estas licencias tienen carácter excepcional, como recogen el TRLS y LSCAM, y pueden autorizarse para usos y obras que no estén prohibidos en la legislación urbanística, territorial y sectorial.
- Tienen carácter provisional, por tanto, deberán ser demolidas cuando lo acuerde la Administración urbanística.
- La demolición de las instalaciones, y el consiguiente cese de usos, no da derecho a indemnización alguna.
- Requiere aceptación expresa del propietario de las condiciones de la licencia.
- La eficacia de la licencia queda condicionada a la presentación de garantía por importe de los costes de demolición y desmantelamiento.
- Deberá inscribirse en el Registro de la propiedad el carácter precario de los usos, obras e instalaciones, de conformidad con la legislación hipotecaria, debiéndose hacer constar



AYUNTAMIENTO
DE
BRUNETE
(MADRID)

Plaza Mayor 1
Tel.: 91815 90 66
Fax: 91 815 90 32
28690 BRUNETE
Email: brunete@brunete.org
C.I.F. P2802600-C

expresamente esta indicación en el texto de la licencia, no pudiéndose iniciar las obras hasta que conste dicha inscripción.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Asimismo comunicar el acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

Y sin más intervenciones y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión cuando son las diez horas cincuenta minutos del día en que comenzó, de todo lo que yo como Secretaria, doy Fe.

DILIGENCIA. La presente acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2016, en la que no consta ninguna rectificación.

vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA